



Reglamento para aspirantes a ingresar a la Universidad Marítima Internacional de Panamá

Artículo 1: Las presentes Normas de Disciplina y Conducta se aplicarán a todos los aspirantes a ingresar a la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP).

Artículo 2: Estas normativas de disciplina y conducta contemplan los derechos, deberes y sanciones de los aspirantes a ingresar a la Universidad Marítima Internacional de Panamá (UMIP).

Artículo 3: Los aspirantes a ingresar a la UMIP tienen los siguientes **derechos:**

- a. El aspirante a ingresar a la UMIP gozará de todos sus Derechos Humanos fundamentales, garantizados por la Constitución Nacional de la República de Panamá. No será discriminado por raza, preferencias políticas, religión o sexo.
- b. Recibir una adecuada educación y formación.
- c. Recibir asistencia médica tanto preventiva como en caso de emergencias.
- d. Ser oído, orientado y asistido por el personal docente, oficiales de disciplina, administrativo o estudiante de la UMIP.
- e. Exigir un alto nivel académico en los diferentes programas que la UMIP ofrece.

Artículo 4: Los aspirantes a ingresar a la UMIP tienen los siguientes **deberes:**

- a. Acudir con puntualidad a las clases y comportarse correctamente.
- b. Mantener un espíritu de disciplina, solidaridad y cortesía.
- c. Tratar respetuosamente al personal docente, administrativo, Oficiales de Disciplina, estudiantes de la UMIP.
- d. Cuidar los bienes de la UMIP.
- e. No portar armas dentro de los predios de la UMIP.
- f. No incurrir en cualquier forma de violencia física o psicológica.
- g. Mantener una conducta ética y moral de respeto a la dignidad humana y que refleje el prestigio de la institución.

Artículo 5: Los aspirantes a ingresar a la Universidad Marítima de Panamá deberán asistir al campus universitario con una vestimenta adecuada a los valores de la institución y que no interfieran con la moral, las buenas costumbres y el prestigio de la misma. No se les permitirá:

- a. El uso de piercing.
- b. Presentarse en pantalones cortos, minifaldas, camisetas o tiritas.
- c. Presentarse en sandalias o chanquetas.

Artículo 6: El aspirante a ingresar a la Universidad Marítima Internacional de Panamá deberá presentarse con la siguiente vestimenta:

- a. Pantalón jeans.
- b. Corte apropiado (no se permitirán cortes ni peinados extravagantes).
- c. Barba debidamente afeitada.

Artículo 7: Las faltas cometidas por los aspirantes a ingresar a la UMIP, de manera individual o colectivamente, serán consideradas como: leves; graves o muy graves.

1. Serán faltas leves:

- a. El presentarse a la UMIP con el vestuario no acorde a su condición de aspirante estipulado en el artículo 6 de las normas presentes.
- b. El no comportarse de manera cortés o disciplinada en todo sus actos.

2. Serán faltas graves:

- a. Las palabras o hechos indecorosos o cualquier otro acto que perturbe notablemente el orden que debe existir en la Universidad.
- b. El deterioro o destrucción de útiles o instalaciones, causados por culpa o negligencia.

- c. Faltar el respeto, amenazar o intimidar a los, docentes, oficiales de disciplina, administrativos o estudiantes de la UMIP.
- 3. Serán faltas muy graves:**
 - a. Participar en hechos que puedan ser constitutivos de delito tipificados en el Código Penal o cualquier otra conducta tipificada en la normativa vigente.
 - b. El agredir o intentar agredir físicamente a un docente, oficiales de disciplina, administrativo o estudiante de la UMIP.
 - c. La falta de probidad en el ejercicio de sus obligaciones.


Artículo 8: Sanciones

Faltas leves: amonestación verbal

Faltas graves: amonestación escrita.

Faltas muy graves: descalificarlo como aspirante

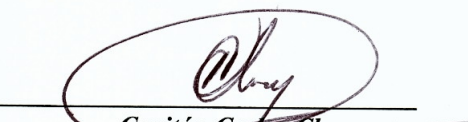
La reincidencia en dos o más faltas leves se considerará una falta de carácter grave.




Licda. Paola Capellera
Admisión



Licdo. Miguel Silvera
Estudios Generales



Capitán Carlos Chang
Comandante del Cuerpo de Cadetes



Ingeniero Víctor Luna B
Rector Encargado

